

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION N°

118

(Mayo 2 de 2016)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

"Por la cual se adopta el Plan Anual de Capacitación para la vigencia 2016"

El Gerente de la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, sobre derecho a la Capacitación, consagra que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que el literal c) del artículo 3º del Decreto Ley 1567 de 1998, dispone: "Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto Ley y con la planeación institucional. (...)"

Que el artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998, define la capacitación como el "conjunto de procesos organizados, relativos tanto para la educación no formal como la informal de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva depara contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral". Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público, basada en los principios que rigen la función administrativa".

Que el plan anual de Capacitación, guardará la debida concordancia con el Plan de Acción Institucional de la E.S.E., con el fin de garantizar el desarrollo de habilidades y competencias, así como la actualización de conocimientos que posibiliten el cumplimiento de los propósitos institucionales.

Que la Capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a proporcionar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

El Plan Anual de Capacitación es un instrumento de participación y crecimiento institucional, a través del cual se estimula el desempeño laboral, se incentiva la cultura organizacional y prepara a todos los servidores públicos para el cambio.

La capacitación obedecerá a interés comunes de la entidad, a fin de que esta resulte interesante y motivante para las partes involucradas, generando sentimientos de responsabilidad por parte de los

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

funcionarios para que a futuro se hagan cargo de sus propios procesos de capacitación y complementen de manera permanente las herramientas suministradas por la entidad.

Que el artículo 66 del Decreto N° 1227 de 2005, establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

El Plan se ha estructurado teniendo en cuenta los lineamientos y los principios generales de formación y capacitación establecidos en las disposiciones legales, la identificación de las necesidades Institucionales y los recursos presupuestales para atender los diferentes eventos académicos y el recurso humano pertinente; los cuales se integran mediante mecanismos de coordinación y cooperación institucional, tanto públicos como privados.

De esta manera tomamos como base este P.I.C., ya que permite dimensionar a la persona dentro de la organización como factor clave de éxito y reconoce el papel del aprendizaje como fundamental en este factor, en este sentido, se debe reconocer que la persona no solo aprende mientras desarrolla su labor o cuando dialoga con sus compañeros sino también en espacios formativos tales como los de capacitación. El cual está integrado por tres componentes: Cronograma anual de capacitación: Entendido como el consolidado de solicitudes de capacitación, clasificado por áreas, relativo tanto a la educación no formal como a la formal; Inducción: Es un procedimiento dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional y Re inducción: Este procedimiento está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos. El área de talento humano está permanentemente atenta a la ejecución de las actividades contenidas en el cronograma de capacitación y de las directrices emanadas en el plan elaborado.

Que de acuerdo al diagnóstico de necesidades de capacitación, realizado a través del diligenciamiento del formato encuesta identificación de necesidades de capacitaciones y en cumplimiento de los requerimientos de Ley 909 de 2004, así como del Decreto Ley 1567 de 1998 y demás Decretos reglamentarios, la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, ha emprendido la tarea de implementar el programa de capacitación como una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito general es motivar a los funcionarios al fortalecimiento de sus habilidades en busca del crecimiento personal, profesional y laboral, para el desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos, adaptándolos a las exigencias cambiantes del entorno.

Según la consolidación de la información se tienen las siguientes conclusiones:

1-Que los funcionarios de la institución están interesados en tres temas comunes, a saber: a) Plan de Desarrollo de la ESE CEO, b) Ética, principios valores del servicio público en la ESE CEO y c) Atención y servicio al usuario.

2-Conocimientos específicos: Que los funcionarios del Nivel Asistencial de la Institución están interesados en profundizar en los siguientes temas: a) Sistemas, b) Relaciones interpersonales, c) Normatividad en Salud, d) Manejo de lo público.

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, dando cumplimiento a lo ordenado por la ley 909 de 2004, y ante la necesidad de brindar a su personal los espacios de formación y capacitación adopta su propio **PLAN ANUAL DE CAPACITACION**, para la vigencia de 2016.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Rarques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que el área de talento humano analizando algunos insumos como las evaluaciones al desempeño laboral, la medición del clima laboral y las encuestas para determinar las necesidades en materia de capacitación, instrumentos que fueron aplicados en coordinación con los diferentes dueños de proceso, presentó a la Gerencia los resultados que fueron tenidos en cuenta por la misma para definir el presente PIC-

Que en merito de los antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como Plan de Capacitación para los empleados públicos de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia de 2016, los siguientes temas:

FORTALECIMIENTOS ESPECIFICOS
Sistemas
Actualización PAI
Habilidades para afrontar el stres
Atención al Publico
Taller de Humanización
Vigilancia
PYP
Actualización en PAI
Soporte vital básico
Toma de Citología
Relaciones Interpersonales
Actualizaciones y medicamentos del POS
Diplomado en MIAS
Normatividad en Salud
Calidad
Productividad medica
Proceso de Facturación
Derechos y deberes del usuario y de los profesionales de salud
Urgencias
Vigilancia, reactivo vigilancia y tecno vigilancia
Traumatología
Violencia Sexual
IAMI
Inspección de bioseguridad, manejo de residuos peligrosos
Comunicación asertiva y autocontrol
Trabajo en equipo
Pausas activas, vida saludable, ergonomía, condiciones y actos inseguros
Seguridad del Paciente
Misión Medica
Manejo de patologías crónicas
Liderazgo
Ética entre otros



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ARTICULO SEGUNDO: La E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA**, tendrá como objetivo general en su Plan Anual de Capacitación, contribuir con el desarrollo de habilidades, destrezas y potencialidades de los funcionarios, a fin de mejorar su desempeño laboral y la prestación de los servicios que ofrece la entidad a sus usuarios.

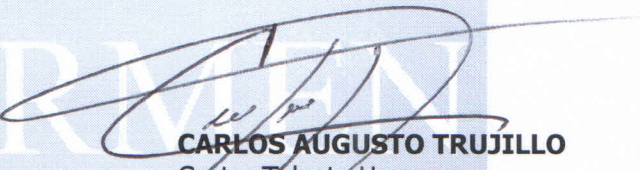
ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Capacitación de la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA**, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. Formar servidores competentes, que tengan capacidad de ejecución exitosa, agregando valor a los productos y procesos en los cuales intervienen.
2. Fortalecer los fundamentos para una gestión pública cada vez más honesta y transparente.
3. Garantizar una mejor atención al ciudadano como destinatario natural de los servicios.

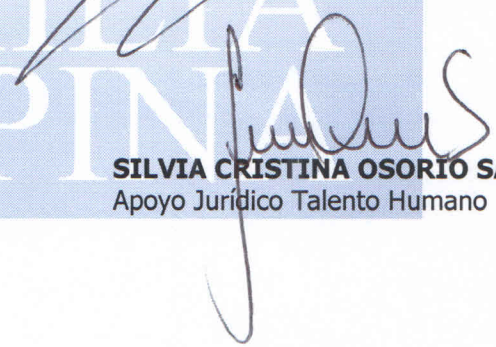
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO
Gestor Talento Humano


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Coordinador Jurídico


SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA
Apoyo Jurídico Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**